

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
ASESORIA JURIDICA  
LAFJ.-/ PAA.-/ KMV.-/ RPMM.-/ RGL.-/ nra.-



DECRETO EXENTO N° 1180 /  
CAUQUENES,

17 FEB. 2020

### VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- MEMO N° 253 de fecha 28.01.2020, de Director de Desarrollo Comunitario
- Memo N° 06 de fecha 23.01.2020 de Coordinadora /Asistente Social Centro de la Mujer, a Director de Desarrollo Comunitario.
- Contrato de Arriendo de fecha 02 de enero de 2020, celebrado con doña Elba María Rodríguez Pinto.
- Carta Poder de fecha 16.06.2010, de doña Elba María Rodríguez Pinto, quien confiere poder para ser representada por don Roberto García Pinto.
- Título de Dominio Vigente de fojas 614 N° 557 año 1998, del inmueble ubicado en Calle Antonio Varas N° 930, Cauquenes
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

### CONSIDERANDO

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- La necesidad del Municipio de contar con un inmueble que reúna las condiciones, a fin de desarrollar las funciones de la oficina del Centro de la Mujer "VIF", permitiendo de esta forma realizar una mejor gestión por parte del Municipio.

### DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el **Contrato de Arriendo**, de fecha 02 de enero de 2020, celebrado entre la **Ilustre Municipalidad de Cauquenes**, representada por su Alcalde Titular don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, y don **ROBERTO ANTONIO GARCÍA PINTO**, en representación de Doña **ELBA MARÍA RODRÍGUEZ PINTO**, por el inmueble ubicado en calle Antonio Varas N° 930 Cauquenes, destinada para el funcionamiento de las oficinas del Centro de la Mujer.
2. **IMPUTASE**, el gasto que origina el presente decreto a la Cuenta N° 214-05-05, Convenio SERNAMEG.
3. Téngase, el Contrato de Arrendamiento que se aprueba, como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



RODRIGO SALGADO MALDONADO

SECRETARIO MUNICIPAL



LUISALEXANDRO FERNANDEZ J.

ALCALDE

#### DISTRIBUCION:

- c.c.Club Social de Cauquenes
- c.c.DAEM
- c.c. Asesoría Jurídica.
- c.c. Finanzas DAEM
- c.c. Ofc. Partes
- c.c. Control Interno
- c.c. D.A.F.
- c.c. Contabilidad
- c.c. Administración